



¿Sabías que en España es legal mantener relaciones sexuales entre un menor y un mayor de edad?

El vigente Código Penal Español establece en su artículo 183 que la edad mínima para dar consentimiento para tener relaciones sexuales es los 16 años. Si un menor de edad, como mínimo de 16 años, da su libre consentimiento, puede tener relaciones sexuales con personas mayores de edad. Pero incluso si se tienen relaciones sexuales entre una persona de más de 18 años y otra de 16 años o menos, hay supuestos en los que no se incurrirá en **responsabilidad penal**.

En concreto el artículo 183 bis del Código Penal exige al autor que sea una persona próxima al menor de 16 años en edad y grado de desarrollo o madurez física y psicológica. A este respecto una sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 18 de enero de 2016 (STS n.º 1001/2016), dice que **se trata de tener en cuenta el equilibrio de la pareja atendiendo a las circunstancias legales, la edad y el espíritu y mentalidad de ambos**, debiendo rechazarse los casos de desequilibrio relevantes y notorios desde un punto de vista objetivo, pero tambi

...